

Libro: 19  
Folio: 156  
Finca: 1148  
Insc.: 1º  
Fecha: 5.5.29  
NºE1: H-3003 (Parte)

Registro: Aracena  
Tomo: 973  
Libro: 19  
Folio: 157  
Finca: 1149  
Insc.: 1º  
Fecha: 5.5.29  
NºE1: H-3003 (Parte)

Registro: Aracena  
Tomo: 973  
Libro: 19  
Folio: 158  
Finca: 1150  
Insc.: 1º  
Fecha: 21.6.29  
NºE1: H-3003 (Parte)

Registro: Aracena  
Tomo: 973  
Libro: 19  
Folio: 159  
Finca: 1151  
Insc.: 1º  
Fecha: 21.6.58  
NºE1: H-3003 (Parte)

#### CABIDAS

Cabida de Utilidad Pública	120-00-00 Has.
Id. de Enclavados	
Id. Total	120-00-00 Has.

#### LIMITES

Parcela I (Alcornoque Llano-113,0000 Has)

Norte: Finca de Dº Evarista Martín Martín hoy D. Laureano Martín Martín, D. Lorenzo Romera Vázquez, D. Juan José Vázquez Valero, D. José Martín López y otros.

Este: Fincas de D. Juan Manuel Martín Martín hoy D. Manuel Ortiz López y por el Barranco de la Cabra y la carretera nacional 435.

Sur: Fincas de Dº Magdalena Romero Núñez y Herederos de D. Manuel Martín Vázquez.

Oeste: Fincas de D. Manuel Sánchez Márquez, D. Basilia Chávez Márquez y término municipal de Almonaster la Real.

Parcela I (Los Llanos-7,0000 Has.)

Norte: Fincas de Dº María del Carmen Martín González, D. Miguel Murto Romero y otros.

Este: Camino de El Castaño y término municipal de Castaño del Robledo.

Sur: Fincas de Dº Dolores López Martín, Herederos de D. Elías González del Valle y D. Francisco Esteban.

Oeste: Fincas de D. Juan de la Mata Martín González, Herederos de D. Elías González del Valle y otros.

#### ESPECIES PRINCIPALES

Pinus pinaster y P. pinea. Existen pies aislados y algo de regeneración natural de Q suber.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, ante esta misma Presidencia, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de los demás que en derecho procedan.

Sevilla, 22 de febrero de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior para Postgraduados Teoría y Práctica del Riego, dentro del Programa de Formación de Personal en dicha Dirección General.*

De conformidad con la Orden de 11 de mayo de 1990 de la Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 12 de junio de 1990, sobre Convocatoria del programa de Cursos Superiores de Especialización, y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida para valorar las solicitudes presentadas para el Curso «Teoría y Práctica del Riego»,

#### HA RESUELTO

Lo adjudicación de las plazas como asistentes, así como las becas, a los Sres. que a continuación se indican:

Raúl Ferreiro Espada - Chile  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes  
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Gabriel Mario Baccio Gianneto - Uruguay  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes  
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Ramón E. Rodríguez Herrera - Chile  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes  
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Eduardo N. Sánchez Dulanto - Perú  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes  
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Fernando Braz-Tangerino Hdez. - Brasil  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes  
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Juan G. Martínez Rodríguez - México  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes  
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Juan O. Galeazzi Roberts - Argentina  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes  
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Omar Sidahi - Marruecos  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes

Alfredo C. Ahumada Pérez - Argentina  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes

Everardo Chartuni Mantovani - Brasil  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes

Luis Escudero Ortiz de la Tabla  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes

Herminio Velizia Martínez  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes

Enrique Camello Cea  
María Montserrat Pellitero Martínez  
Fernando Flores Gil  
Antonio Jesús Muñoz de Arcos  
María del Mar Téllez Navarro  
Miguel Quemada Sáez-Bodillos  
Emilio Camacho Poyato  
Wistremundo Loma-Ossorio Friend

Sevilla, 27 de febrero de 1991.- El Director General, Agustín López Ontiveros

#### CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 4 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del*

*Fallo de la Sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1545/84, interpuesto contra esta Consejería por don Alfonso Carlos Fernández Abdesselom.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1545/84, interpuesto por D. Alfonso Carlos Fernández Abdesselom contra la Resolución de 2 de octubre de 1984 de la Consejería de Salud y Consumo, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 27 de febrero de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por D. Alfonso Carlos Fernández Abdesselom declaramos la nulidad de las resoluciones de la Consejería y Viceconsejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía ya presentadas, que sustituimos por una única sanción de un año de suspensión de empleo y sueldo como autor de una falta grave, desestimando el resto de las peticiones formuladas en cuanto se opongan o lo aquí resuelto. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 4 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

*ORDEN de 4 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3475/87, interpuesto contra esta Consejería por don Domingo Jiménez Alvarez.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3475/87, interpuesto por D. Domingo Jiménez Alvarez contra la Resolución de 5 de mayo y 29 de septiembre de 1987 de la Consejería de Salud, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 27 de marzo de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Domingo Jiménez Alvarez, modificamos las resoluciones de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de fecha 5 de mayo y 29 de septiembre de 1987, en el sentido de anular y dejar sin efecto la sanción que allí se impuso de suspensión de empleo y sueldo de 6 meses como autor de una falta grave del artículo 66.3 c) del Estatuto Jurídico del Personal Médico. Por el contrario, confirmamos como conforme con el ordenamiento jurídico, la sanción de suspensión de empleo y sueldo de un año por la falta grave del artículo 66.3 c) del citado Estatuto. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 4 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

*ORDEN de 4 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 265/88, interpuesto contra esta Consejería por don Augusto Herrera González.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 265/88, inter-

puesto por D. Augusto Herrera González contra la Resolución de 5 de agosto de 1987 de la Consejería de Salud, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 14 de mayo de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en los presentes autos por D. Augusto Herrera González, con expresa condena al pago de las costas procesales».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 4 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

*ORDEN de 4 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1013/88, interpuesto contra esta Consejería por don Rafael García-Valdecasas Soler.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1013/88, interpuesto por D. Rafael García-Valdecasas Soler contra la Resolución de 4 de febrero de 1911 de la Consejería de Salud, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 15 de mayo de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador D. Mauricio Gordillo Caños en nombre de D. Rafael García-Valdecasas Soler contra la Resolución de la Consejería de Salud de 4 de febrero de 1988, desestimatoria de alzada contra otro del Viceconsejero de Salud de 29 de septiembre de 1987, que le impuso la sanción de suspensión de empleo y sueldo por un mes porque no otendió médicamente los días 11 y 13 de junio de 1985 a la aseguradora D<sup>a</sup> Montaña Gómez Gordillo, o requerimiento, en primer lugar, del médico de familia Dr. Morales López, y posteriormente al Inspector Médico Dr. Gavira Sánchez, por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 4 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

*ORDEN de 4 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2055/88, interpuesto contra esta Consejería por don José Fernández Escudero.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2055/88, interpuesto por D. José Fernández Escudero contra la Resolución de 25 de enero de 1988 de la Consejería de Salud, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 19 de mayo de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Fernández Escudero en los presentes autos. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo esta-